

Resolución Administrativa N° 705 -2022

HR"MAMLL"A-OA-UP.

Ayacucho, **23 NOV 2022**

VISTO: El MEMORANDO JEF. N°969-2022-HR"MAMLL"A-OA-UP, de fecha 18 de octubre del 2022, la solicitud de subsidio por Luto, presentado por la servidora **GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ REYDA**, por fallecimiento de su Señor Padre **GUTIÉRREZ RAMOS ESTEBAN**; Informe N°0000343-2022-GRA/GRDS/DIRESA-HR"MAMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, que contiene la Liquidación de Entrega Económica por concepto de Luto, emitido por el responsable del Área de Remuneraciones y Planillas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 23 de setiembre del 2022, la servidora **GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ REYDA**, solicita Asignación económica por Luto, tras haber fenecido su Señor Padre que en vida fue **GUTIÉRREZ RAMOS ESTEBAN**, el día 21 de febrero del 2021; para lo cual adjunta como medios probatorios: copia del Acta de defunción, copia de Partida de Nacimiento, copia de Documento Nacional de Identidad de ambos; documentos con los que acredita el entroncamiento familiar con el fallecido;

Que, conforme a la documentación obrante en autos, la servidora **GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ REYDA**, es personal nombrado el cargo de Licenciada en Enfermería - Nivel Remunerativo - 12, en el Servicio de Enfermería en Consulta Externa adscrita al Departamento de Enfermería del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, en su numeral 9.3 del artículo 9° establece que, la entrega económica por luto corresponde al personal de la salud al producirse el fallecimiento de: cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, hijos/as, padres y madres. La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de tres Mil y 00/100 soles (S/ 3,000.00) por cada evento;

Que, mediante Informe N°0000343-2022-GRA/GRDS/DIRESA-HR"MAMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 13 de octubre del 2022, el responsable del Área de Remuneraciones y Planillas, remite el cálculo de entrega económica por Luto, por fallecimiento de su familiar directo, bajo el D.L N°276 y N°1153, de la servidora **GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ REYDA**, el monto ascendiente a **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00)**;



Resolución Administrativa N° 705 -2022

HR"MAMLL"A-OA-UP.

Ayacucho, 23 NOV 2022

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Directoral N° 270-2022-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE, y Resolución Ejecutiva Regional N°1240-2011-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, a favor de la servidora **GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ REYDA**, personal nombrado en el cargo de Licenciada en Enfermería - Nivel Remunerativo – 10, en el Servicio de Enfermería en Consulta Externa adscrita al Departamento de Enfermería del Hospital Regional de Ayacucho, por concepto de Luto, la suma ascendente a **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00)**, por el deceso de su Señor Padre **GUTIÉRREZ RAMOS ESTEBAN**, el día 21 de febrero del 2021, en la ciudad de Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que lo dispuesto en la presente resolución estará sujeto a la disponibilidad presupuestal institucional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución a la interesada, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de planillas y remuneraciones, y demás Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Hospital Regional de Ayacucho
Oficina de Administración
UNIDAD DE PERSONAL
CPC. IVAN DANY ATAU SOLIER
JEFE DE PERSONAL



IDAS/J-UP.
JGU/Selección.